



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 11 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que se allegó sustitución de poder. Sírvase Proveer


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 05 003 2019 00069 00

Bogotá D. C., 22 de agosto de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede, se **reconoce personería adjetiva** para actuar como apoderada de la demandante a la estudiante Angela Andrea Santisteban Valderrama identificada con c.c. 1.007.699.248 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido obrante dentro del plenario.

Por otro lado, se **requiere** a la parte demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 28 de febrero de 2022 y el correo de 2 de junio de la misma anualidad visible en el archivo 17 del expediente digital.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandante a la estudiante Angela Andrea Santisteban Valderrama identificada con c.c. 1.007.699.248 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido obrante dentro del plenario.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 28 de febrero de 2022 y el correo de 2 de junio de la misma anualidad visible en el archivo 17 del expediente digital.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 040 del 23 de agosto de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d08888b992b9439fcb09d5f8085c654ff0a3dba83eea351cd2dbef3b2e1949e**

Documento generado en 22/08/2022 03:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>